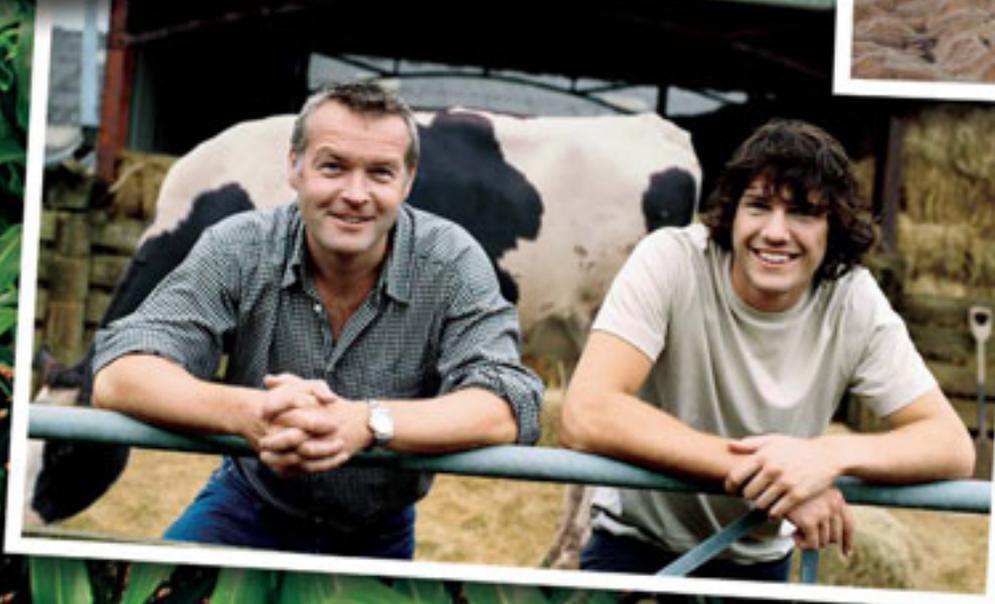


*Haz como nosotros:
Asegura tu cosecha*



*El Ministerio de Agricultura, Pesca
y Alimentación subvenciona los Seguros
Agrarios y protege la agricultura familiar
ASEGÚRATE.*

Plan de Seguros Agrarios 2006

La ayuda más segura
para el campo



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)





Presentación

El Plan de Seguros Agrarios, para el ejercicio 2006, se aprobó, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del 16 de diciembre de 2005.

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) recoge en el presente folleto los aspectos más relevantes del mismo con objeto de que sirva de guía básica a los usuarios del Sistema de Seguros Agrarios.

El Plan 2006 está orientado claramente hacia la universalización de la protección del sector agrario frente a los riesgos de la naturaleza, que es, en definitiva, el fin primordial de la Ley 87/1978 de Seguros Agrarios Combinados.

Para contribuir a la universalización de la protección, el Plan mantiene las líneas de trabajo contempladas en el ejercicio 2005 e incorpora una serie de novedades entre las que se citan, como más importantes, las siguientes:

- La ampliación y extensión de garantías de los seguros mediante una redefinición de las mismas, medida que afectará prioritariamente al sector agrícola.
- En el ámbito de la ganadería, se debe destacar como hito importante la incorporación de las garantías por daños derivados de la fiebre aftosa al seguro de ganado vacuno.
- En el sector forestal se van a priorizar los estudios para implantación de un seguro de incendios forestales en futuros planes.

Las medidas sectoriales citadas anteriormente se complementan con dos medidas de carácter horizontal importantes:

- La definición de las condiciones de asegurabilidad de asociaciones y organizaciones de agricultores y ganaderos para el aseguramiento conjunto de la producción de sus socios.
- El establecimiento de un seguro experimental para el conjunto de la explotación.

Finalmente, destacar la convicción de la Administración de que los seguros agrarios constituyen el mejor instrumento de gestión de los riesgos naturales y este hecho justifica el esfuerzo subvencionador a los mismos.

A estos efectos, la dotación presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es de 240 millones de euros, lo que supone un incremento del 7 por ciento respecto al ejercicio anterior. Además, estas subvenciones son complementadas por las Comunidades Autónomas.

En la confianza de que el folleto será de interés general y, en especial, para las personas y entidades implicadas en el Sistema de Seguros Agrarios, les saluda

EL PRESIDENTE DE ENESA
Santiago Menéndez de Luarca



Índice

Objetivos del Plan de Seguros Agrarios 2006	6
Mejora de la calidad del Sistema de Seguros Agrarios	7
Principales Novedades del Plan 2006	9
Subvenciones para la contratación de los Seguros Agrarios	10
Otros aspectos que contempla el Plan de Seguros	12
Aspectos más importantes de cada línea de Seguro	
Calendario de Suscripción y Subvención Máxima aplicable	13
• Cultivos Herbáceos Extensivos	15
• Frutales	17
• Otros frutales	19
• Cítricos	21
• Plátano	23
• Frutos Secos	25
• Hortalizas	27
• Cultivos Protegidos y Plantas Ornamentales	29
• Patata	31
• Cultivos Industriales	33
• Olivar	35
• Viñedo	37
• Tarifa General	39
• Seguro de Explotación	41
• Ganado Vacuno	43
• Otros Seguros Pecuarios	45
• Acuicultura	47
• Forestales	49
Información General sobre el Seguro Agrario	51

Objetivos del Plan de Seguros Agrarios 2006



Las actuaciones que, en materia de seguros agrarios, serán desarrolladas en el ejercicio 2006, están encaminadas al logro de los siguientes objetivos:

1. Redefinición y perfeccionamiento del Sistema de Seguros Agrarios. Se extenderá a nuevos sectores productivos las tareas que se vienen desarrollando para ampliar y extender las garantías del seguro ante los riesgos naturales, en especial los de carácter extraordinario.

2. Incremento de la protección del sector ganadero ante riesgos zoonosarios. Para ello, se incorporará a los seguros ganaderos una compensación por los daños derivados de la fiebre aftosa, en ganado vacuno, y se continuarán los estudios correspondientes que permitan la incorporación de nuevas enfermedades y especies amparadas en futuros ejercicios.

3. Prioridad en el desarrollo de los estudios para la implantación del seguro de incendios forestales. Se concederá la máxima prioridad a la realización de los estudios técnicos que permitan establecer las condiciones de cobertura del riesgo de incendios forestales en el sistema de seguros agrarios.

4. Establecimiento de una línea experimental de “seguro de explotación”. Esta nueva modalidad de aseguramiento, destinada a facilitar la protección del conjunto de la explotación ante los riesgos naturales no controlables, se implantará, con carácter experimental, en explotaciones prioritarias.

5. Definición de las condiciones de asegurabilidad de asociaciones y organizaciones de agricultores. Se definirán las condiciones que deben reunir las asociaciones y organizaciones de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales para que puedan llevar a cabo el aseguramiento conjunto de la producción de sus socios.

6. Mejora de la calidad de los procesos que intervienen en la aplicación del seguro. Se continuarán los trabajos que se vienen desarrollando en el marco del “Observatorio de la calidad del seguro agrario”, para el incremento de la calidad del servicio prestado al asegurado y del funcionamiento del propio sistema.

Mejora de la calidad del Sistema de Seguros Agrarios

Se van a seguir desarrollando las actividades encomendadas al "Observatorio de la calidad del seguro agrario", prestandose especial atención en este ejercicio a las siguientes cuestiones:

> Se reforzarán las actuaciones para la mejora de la información que recibe el asegurado, tanto acerca de sus derechos y obligaciones, como de las condiciones que regulan el contrato de seguro. En este sentido se adoptarán las medidas que resulten adecuadas para garantizar la recepción por el asegurado, a la mayor brevedad posible, de una comunicación en la que se le informe de la situación definitiva de su póliza. Con objeto de evaluar la progresión de dicha mejora de la información, el Consorcio de Compensación de Seguros incorporará estos aspectos a sus procesos de control de peritaciones.

> En este mismo sentido de mejora de la información y para incrementar los niveles de transparencia en la aplicación del seguro, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con objeto de facilitar y agilizar el acceso a los productores agrarios al conocimiento de las condiciones contractuales del seguro y de las tarifas de aplicación a las diferentes líneas de seguro que componen el plan, llevará a cabo las tareas que resulten precisas para sustituir la publicación de dichas condiciones y tarifas en el Boletín Oficial del Estado, por su inserción en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda.

> Se continuará el proceso de supresión del período de carencia para los riesgos, producciones y líneas de seguro en que técnicamente resulte posible, para aquellos agricultores en los que se registre una continuidad en el aseguramiento.

> Se intensificará el proceso de desarrollo y revisión de las normas de peritación, para lo cual, se establecerá un plan concreto de actuación en el que se fijarán las normas objeto de revisión y se concretará un programa de trabajo para su realización.

> Con objeto de mejorar la gestión del sistema de seguros agrarios se estudiará y promoverá el procedimiento para

la utilización progresiva en la aplicación del seguro del sistema de identificación de parcelas empleado en el SIG-PAC.

> Para facilitar la contratación, se continuará con la adaptación de los períodos de suscripción de los seguros. A tal efecto, se anticipará al último trimestre del año el inicio de la contratación del seguro de caqui.

> Se definirán las condiciones que deben reunir las asociaciones y organizaciones de agricultores, ganaderos,

acuicultores y propietarios forestales para, en su caso, realizar el aseguramiento conjunto de la producción de sus socios.

> Se estudiará la posibilidad de incorporar al plan de seguros para el ejercicio 2007, definiéndose en su caso los correspondientes procedimientos de control, nuevas modalidades de subvención adicional a la contratación del seguro, destinadas a contribuir a incentivar la aplicación, por parte de los productores, de técnicas de producción más eficientes, como la utilización de semillas certificadas.





Principales novedades del Plan 2006

En el constante perfeccionamiento del sistema de seguros agrarios, el Plan para el 2006, además de las líneas de seguros ya implantadas en ejercicios anteriores, incluye las siguientes novedades:

Nuevas líneas de seguro y riesgos a incorporar, en el ejercicio 2006, al Sistema de Seguros Agrarios.

Para este Plan se van a incluir las siguientes líneas y garantías que se incorporarán una vez realizados los estudios necesarios para establecer su viabilidad y las condiciones de cobertura correspondientes, en los plazos previstos en el propio Plan:

- > Se va a proceder a la inclusión de la cobertura de los daños ocasionados por la helada primaveral en el seguro de caqui.
- > Se establecerá un "seguro de explotación", con carácter experimental, de aplicación a las explotaciones prioritarias, definidas según lo previsto en la ley 15/1995, de modernización de explotaciones agrarias.
- > Se va a proceder al establecimiento de una línea de seguro específica para el membrillo, con inclusión de la cobertura del riesgo de helada.
- > Se va a establecer una nueva modalidad de seguro de explotación para ganado vacuno, que mejore la protección ante las consecuencias de grandes pérdidas en la explotación y en la que se incluirá una garantía específica para la compensación por daños debidos a fiebre aftosa.
- > En el seguro para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, se establecerá una modalidad de contratación como "seguro renovable".
- > Se va a estudiar la puesta en práctica, en su caso, de un seguro específico para avicultura de puesta, que dé protección a los productores ante los principales riesgos que les afectan.
- > Se va a estudiar la incorporación de la producción de pavos como especie asegurable en el seguro de explotación de ganado aviar de carne.

- > Se va a estudiar la incorporación de la corvina como especie asegurable en el seguro de acuicultura marina.

En todo caso, la incorporación de las anteriores garantías al Plan Anual requerirá una disponibilidad presupuestaria suficiente para atender el coste de las subvenciones previstas y que los estudios de viabilidad correspondientes estén finalizados en las fechas establecidas en el Plan.

Revisión y perfeccionamiento de líneas de seguros ya incluidas en Planes anteriores.

Se va a llevar a cabo, igualmente, la revisión y perfeccionamiento de diferentes líneas de seguro incluidas en anteriores Planes. De manera especial:

- > Se continuará con el proceso de redefinición y perfeccionamiento de las líneas de aseguramiento, que se viene desarrollando para completar y universalizar la protección sobre las producciones agrarias, extendiéndolo a nuevos sectores productivos.
- > En colaboración con las Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios se procederá a una nueva revisión de las condiciones del seguro, de aplicación en las distintas producciones asegurables, con objeto de mejorar su adaptación a las condiciones de producción existentes en los distintos territorios.
- > En el ámbito de la agricultura ecológica, se continuará el proceso iniciado para la incorporación de los aspectos específicos propios de estas producciones en el condicionado de las correspondientes líneas de seguro.
- > Se estudiarán los riesgos específicos para la producción de papaya, con objeto de establecer sus condiciones de cobertura.
- > Se analizarán las condiciones de aplicación en el seguro multicultivo de cítricos, que actualmente ofrece una cobertura contra los riesgos de pedrisco e inundación y una garantía de daños excepcionales, para el establecimiento de un seguro de explotación de cítricos.
- > Seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos con la aplicación del seguro de sequía en pastos.



Subvenciones para la contratación de los Seguros Agrarios

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, concede subvenciones, al pago de las primas, a los asegurados que suscriban pólizas de los Seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios.

La Declaración de Seguro, es la solicitud de subvención, a cuyos efectos, ha de facilitar a su Mediador, Tomador o a la Entidad Aseguradora los documentos que le reclamen.

La subvención del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, se aplica sobre el coste del seguro una vez deducidas las bonificaciones y descuentos que se establezcan en la póliza, es decir sobre el coste neto y se percibe en el momento de suscribir la póliza, de tal forma que el Asegurado solo tiene que abonar la dife-



rencia entre el coste neto y el importe de la subvención.

Para aplicar estas subvenciones se ha establecido en el Plan Anual de Seguros seis Grupos, en los cuales se incluyen las diferentes líneas de seguro siendo los porcentajes distintos para cada uno de ellos.

La subvención se compone de cinco tramos, que se suman según los casos, denominados: **“subvención base”**, **“subvención por contratación colectiva”**, **“subvención adicional según las características del asegurado”**, **“subvención adicional por modalidad de contrato”** y **“subvención adicional por renovación de contrato”**.

1. La **“subvención base”** se aplica a todos los asegurados y alcanza el 4%, 9%, 16%, 18%, 22% o 39%, respectivamente, dependiendo del Grupo en el que esté incluida la línea contratada.

2. La **“subvención adicional por contratación colectiva”** es del 5% en todos los Grupos y se aplica siempre que el Tomador del colectivo se encuentre inscrito en el Registro de Tomadores, establecido en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

3. La **“subvención adicional según las características del asegurado”**, es del 5% para el Grupo I y del 14% para el resto de Grupos, pudiendo accederse a esta subvención, si se reúne alguno de los siguientes requisitos:

- > Ser agricultor o ganadero profesional, de conformidad con lo definido en la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, encontrándose afiliado y cotizando al Régimen Especial Agrario o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- > Ser titular de una explotación calificada como prioritaria por el Órgano competente de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto en la mencionada Ley 19/95.
- > Ser socio de una Organización o Agrupación de Productores que esté constituida al amparo de lo dispuesto en alguno de los diversos Reglamentos Comunitarios por los que se regulan las Organizaciones Comunes de

Mercado (OCM), o de una Agrupación de Productores constituida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 952/1997 del Consejo de 20 de mayo de 1997 relativo a las agrupaciones de productores y a sus uniones.

- > Ser agricultor joven, al que en el año de contratación del seguro, o en alguno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido la ayuda a la primera instalación, en virtud del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos. En este caso se incrementará esta subvención en 2 puntos.
- > Ser agricultora joven, a la que en el año de contratación del seguro o en uno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido la ayuda a la primera instalación, en virtud del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. En este caso se incrementará esta subvención en 2 puntos.

4. Se establecerá una **“subvención adicional por modalidad de contrato”** a las pólizas multicultivo de 2% para todos los Grupos.

5. Se establecerá una **“subvención adicional por renovación de contrato”**, de aplicación a las pólizas de seguro de aquellos asegurados que, para la producción amparada, hayan contratado la misma línea (seguro combinado, multicultivo, integral, de rendimientos o colectivo o de explotación, según los casos, en las producciones agrícolas o de los seguros de explotación de ganado o de daños por sequía en pastos o de los seguros de producciones acuícolas), u otra de mayor grado de protección (según la escala citada) que en el Plan o campaña anterior, y de la cuantía que se señala seguidamente, según las líneas de aseguramiento:

5.1. Líneas de seguros de daños o combinados, en producciones que disponen de modalidades de aseguramiento de mayor grado de protección. Se incluyen en este grupo las siguientes líneas:

- > Todas las líneas incluidas en el Grupo I, con excepción del seguro combinado y garantía de daños ex-



cepcionales en paja de cereales de invierno.

- > Seguros combinados y de garantía de daños excepcionales en aceituna de almazara y en aceituna de mesa.
- > Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en frutales: albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera.

Las subvenciones a aplicar serán:

- > Si hubiese asegurado en el Plan 2005, pero no en el Plan 2004, la subvención aplicable será del 3%.
- > Si hubiese asegurado en los Planes 2004 y 2005, la subvención será del 6%.

En el caso de las producciones frutales antes indicadas, solo se tendrá derecho a esta cuantía de subven-

ción adicional si se contratan opciones del seguro combinado que incluyan el riesgo de helada, y si se contratase otro tipo de opciones del seguro combinado las anteriores cuantías serán del 1% y del 3%, respectivamente.

5.2. Entre las líneas de seguro incluidas en el Grupo VI tendrá acceso a esta modalidad de subvención el "seguro renovable" para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación. Las subvenciones a aplicar en la contratación que se realice en el Plan 2007, serán:

- > Si hubiese asegurado en el Plan 2006, la subvención aplicable será del 2%.

5.3. Para las restantes líneas de seguros no citadas anteriormente, se aplicarán los siguientes porcentajes de

subvención:

- > Si hubiese asegurado en el Plan 2005, pero no en el Plan 2004, la subvención aplicable será del 6%.
- > Si hubiese asegurado en los Planes 2004 y 2005, la subvención será del 9%.

Para la aplicación de esta subvención adicional a los seguros de caqui y membrillo correspondientes a la cosecha 2007, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- > Si hubiese asegurado en el Plan 2006 (cosecha 2006), pero no en el Plan 2005, la subvención aplicable será del 6%.
- > Si se hubiese asegurado en los Planes 2005 y 2006 (cosecha 2006), la subvención será del 9%.

La aportación estatal al pago de la prima del seguro correspondiente a las pólizas de las garantías adicionales aplicable a las organizaciones de productores, sociedades cooperativas de uva de vinificación, que se establezcan en las correspondientes líneas de seguro, será de una única subvención del 46%. En las pólizas contratadas por asociaciones y organizaciones de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales, para el aseguramiento conjunto de la producción de sus socios, se aplicará una subvención única equivalente a la máxima subvención que corresponda según los criterios indicados anteriormente, a la línea de seguro contratada.

Las subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se aplicarán una vez deducidas las bonificaciones establecidas en la contratación del seguro por la Agrupación de Entidades Aseguradoras, y la subvención total se corresponderá con la suma de los anteriores porcentajes. No percibirán ninguna subvención las pólizas de seguro contratadas por asegurados que tengan la consideración de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Otros aspectos que contempla el Plan de Seguros



Coordinación con las Comunidades Autónomas en materia de Seguros Agrarios

Conforme al criterio acordado en la base novena del Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2004-2006, se considera necesario intensificar la cooperación y colaboración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, con las consejerías y departamentos de agricultura de las comunidades autónomas, en lo que se refiere al funcionamiento de las comisiones territoriales de seguros agrarios, a las dotaciones y criterios de asignación de subvenciones y demás cuestiones relacionadas con el desarrollo de las tareas previstas en el presente Plan, lo que se llevará a cabo en el seno de la Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas para los Seguros Agrarios.

Conferencia Internacional de Seguros Agrarios

El sistema español de seguros agrarios constituye una importante referencia en el ámbito internacional, como un modelo asegurador capaz de poner a disposición de los productores un instrumento moderno y eficaz para la gestión de los riesgos que pueden afectar al sector agrario. Con objeto de promover el desarrollo de modelos aseguradores en los distintos países interesados, se convocará una conferencia internacional sobre el seguro agrario y la gestión de riesgos en la agricultura, que se constituya como foro de debate que facilite el intercambio de experiencias y la cooperación entre países, instituciones y organizaciones.

Limitación a la concesión de ayudas de carácter extraordinario

La Administración General del Estado no concederá ayudas, o beneficios de carácter extraordinario, para paliar las consecuencias de los daños ocasionados, por los riesgos contemplados en el presente Plan sobre las producciones asegurables.

Aspectos más importantes de cada línea de seguro

Calendario de suscripción y subvención máxima aplicable

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
SEGUROS DE DAÑOS		
Caqui (cosecha 2006)	46%	1 de enero
Cereza	46%	1 de enero
Cereza de Cáceres	46%	1 de enero
Membrillo (cosecha 2006)	46%	1 de enero
Berenjena	37%	15 de enero
Cebolla	37%	15 de enero
Judía Verde	37%	15 de enero
Kiwi	37%	15 de enero
Melón	37%	15 de enero
Pimiento	37%	15 de enero
Remolacha azucarera	37%	15 de enero
Sandía	37%	15 de enero
Tomate	37%	15 de enero
Uva de Vinificación	46%	15 de enero
Zanahoria	37%	15 de enero
Algodón	37%	1 de febrero
Acelga	37%	1 de febrero
Espinaca	37%	1 de febrero
Girasol	20%	1 de febrero
Uva de Mesa	46%	1 de febrero
Viveros de Viñedo	37%	1 de febrero
Avellana	37%	1 de marzo
Cereales de Invierno	20%	1 de marzo
Cereales de Primavera	20%	1 de marzo
Coliflor	37%	1 de marzo
Brócoli	37%	1 de marzo
Colza	20%	1 de marzo
Lechuga	37%	1 de marzo
Leguminosas grano	20%	1 de marzo
Lúpulo	37%	1 de marzo
Multicultivo en Cultivos		
Herbáceos Extensivos	22%	1 de marzo
Multicultivo en Hortalizas	50%	1 de marzo
Paja de Cereales de Invierno	23%	1 de marzo
Tarifa General	37%	1 de marzo
Multicultivo de Cítricos	48%	1 de abril
Tabaco	37%	1 de abril
Tomate de Invierno	37%	1 de abril
Aceituna de Almazara	34%	1 de mayo

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
Aceituna de Mesa	34%	1 de mayo
Arroz	37%	1 de mayo
Fabes en Asturias	37%	1 de mayo
Pixat en Cítricos	46%	1 de mayo
Aguacate	37%	1 de junio
Cultivos Protegidos	46%	1 de junio
Plátano	50%	1 de junio
Planta ornamental	46%	1 de junio
Alcachofa	37%	1 de julio
Guisante Verde	37%	1 de julio
Haba verde	37%	1 de julio
Tomate en Canarias	50%	1 de julio
Ajo	37%	1 de septiembre
Fresa y Fresón	37%	1 de septiembre
Fresa y Fresón, específico para Cádiz, Huelva y Sevilla	46%	1 de septiembre
Patata	37%	1 de octubre
Patata para Canarias	37%	1 de octubre
Frutales	41%	15 de noviembre
Caqui (cosecha 2007)	46%	15 de noviembre
Membrillo (cosecha 2007)	46%	15 de noviembre
Nispero	46%	1 de diciembre
SEGUROS DE RENDIMIENTOS Y EXPLOTACIÓN		
Explotación de Cereza en Cáceres	50%	1 de enero
Rendimiento de Endrino en Navarra	50%	1 de enero
Explotación de Uva de Vinificación para Canarias	50%	15 de enero
Explotación de Cítricos	50%	1 de abril
Rendimientos de Remolacha Azucarera en Secano	50%	1 de septiembre
Rendimientos de Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos	50%	1 de septiembre
Rendimiento de Almendro	50%	1 de octubre
Rendimiento de Aceituna	50%	1 de octubre
Explotación de Uva de Vinificación	50%	1 de octubre
Rendimientos de Explotaciones Frutícolas en el Bierzo, Calatayud, Hellín y Noroeste de Murcia	50%	15 de noviembre
Explotación de Frutales	50%	15 de noviembre

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
SEGUROS INTEGRALES		
Uva de Vinificación en Lanzarote	46%	15 de enero
Cebolla en Lanzarote	46%	1 de septiembre
Cereales de Invierno en Secano	44%	1 de septiembre
Leguminosas en secano	44%	1 de septiembre
Explotaciones agrícolas	50%	1 de septiembre
SEGURO FORESTALES		
Incendios Forestales en Suelos Agrícolas	46%	1 de marzo
SEGUROS PECUARIOS Y PARA ACUICULTURA		
Explotación de Ganado Vacuno en Reproductores y Recría	46%	15 de enero
Explotación de Ganado Vacuno de Cebo	46%	15 de enero
Explotación de Ganado Vacuno de Lidia	46%	15 de enero
Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)	46%	15 de enero
Vacuno de alta valoración genética	46%	15 de enero
Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación (MER)	44%	15 de enero
Cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación	44%	15 de enero
Explotación de Ganado Ovino y Caprino	46%	15 de enero
Acuicultura Marina	37%	1 de febrero
Explotación de Ganado Aviar de Carne	46%	1 de febrero
Explotación de Ganado Equino	46%	1 de febrero
Explotación de Ganado Equino de razas selectas	46%	1 de febrero
Piscifactorías de Truchas	46%	1 de febrero
Mejillón	37%	1 de abril
Explotación de Ganado Vacuno	46%	1 de junio
Renovable para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos	44%	1 de junio
Explotación de Ganado Aviar de puesta	46%	1 de junio
Cobertura de daños por sequía en pastos	46%	1 de julio
Cobertura de sequía e incendio en apicultura	46%	1 de octubre



Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



febrero

Seguro Combinado de Girasol



marzo

Seguro Combinado de Cereales de Invierno, Cereales de Primavera, Leguminosas Grano, Colza y Paja de Cereales de Invierno



marzo

Póliza Multicultivo y Seguros Complementarios a los Seguros Integrales y de Explotación



mayo

Seguros Combinados de Arroz y Faves



sept.

Seguros de Explotación de Cultivos Herbáceos Extensivos e Integrales

Cultivos herbáceos extensivos

Subvención
de hasta
el 50%

Cada una de las producciones como los cereales, las oleaginosas y proteaginosas pueden asegurarse de forma individual en las líneas de Seguros Combinados que son específicas para cada una de ellas, pero también es posible incluirlas dentro de una Póliza Multicultivo o en una **Póliza de Explotación**, modalidades de seguro creadas para agilizar y facilitar la contratación y para aumentar el grado de protección a los productores.

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado de Cereales de Invierno, con cobertura del Pedrisco, Incendio e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia torrencial y Lluvia persistente.

Seguro Combinado de Cereales de Primavera, con cobertura del Pedrisco, Incendio e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia torrencial y Lluvia persistente. Se establecen dos tipos de producciones, según el destino de la misma:

- > Producción de Sorgo y Maíz Grano para la alimentación animal o producción de semilla certificada: se diferencian dos opciones con distinta delimitación en el ámbito, en las producciones y en los riesgos.
- > Producción de Maíz Dulce: se fijan dos modalidades de aseguramiento según el ciclo de producción.

Seguro Combinado de Leguminosas Grano, con cobertura del Pedrisco, Incendio e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia torrencial y Lluvia persistente.

Todas las especies asegurables en estos Seguros Combinados y con la garantía de los mismos riesgos, se pueden asegurar en una única póliza llamada **Póliza Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos**, que, además de simplificar la contratación, está apoyada con una mayor subvención.

Seguro Combinado de Fabes en Asturias, con cobertura del Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

Seguro Combinado de Arroz, con cobertura del Pedrisco, Incendio, Inundación y de los riesgos extraordinarios de

Lluvia torrencial y Lluvia persistente. Se establecen dos opciones en función de los riesgos cubiertos, debiendo elegir una única opción para sus variedades.

Seguro Combinado de Colza, con cobertura del Pedrisco, Incendio, Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia torrencial y Lluvia persistente.

Seguro Combinado de Girasol, con cobertura del Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. Se establecen dos modalidades en función de los distintos ciclos de cultivo: Modalidad A para aquellas producciones en secano o regadío cuya recolección se efectúe antes del 15 de noviembre y la Modalidad B, para aquellas producciones de ciclo corto y cuya recolección se efectúe antes del 30 de noviembre.

SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, que cubre la pérdida de producción a causa de cualquier factor que obedezca a fenómenos que no puedan ser normalmente controlados por el agricultor, inclusive el Pedrisco y el Incendio. Los rendimientos máximos asegurables, vienen fijados por zonas geográficas.

Seguro Integral de Leguminosas Grano en Secano, con las mismas características que el de Cereales y destinado a las Leguminosas tanto de consumo humano como para pienso siempre que se destinen a la obtención de grano. También en este caso, los rendimientos máximos asegurables vienen fijados por zonas geográficas.

Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos (Cereales, Leguminosas, Oleaginosas y Proteaginosas), que cubre todas las Adversidades Climatológicas no controlables por el agricultor y que produzcan una disminución en el rendimiento de estas explotaciones. En este caso, los rendimientos máximos asegurables vienen fijados individualmente.

Es el seguro que mejor protección ofrece al agricultor y, por este motivo, es el más subvencionado.

Existen dos modalidades diferentes dentro de esta línea, una de ellas de aplicación a las producciones de secano y consistente en un seguro de rendimientos, mediante el que se cubre la sequía entre otros riesgos climatológicos y la otra modalidad, de aplicación a las producciones de regadío, consiste en un seguro de daños que ampara los principales riesgos climáticos que les pueden afectar.

Las garantías de Pedrisco e Incendio se establecen al nivel de parcela, mientras que para el resto de adversidades climatológicas la indemnización se obtendrá, según grupos de cultivos, como diferencia entre la producción final de la explotación y la producción garantizada en la misma. Esto es de aplicación tanto para los Seguros Integrales como para el Seguro de Rendimientos.

Tanto si suscribe alguno de los Seguros Integrales, como el de Rendimientos, con posterioridad puede contratar un **Seguro Complementario**, que cubre el exceso de producción no declarada en el Seguro Principal contra los riesgos de Pedrisco e Incendio.

Subvención:	TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGUROS DE ARROZ Y FABES	SEGURO COMBINADO	PÓLIZA MULTICULTIVO	SEGUROS INTEGRALES	SEGURO DE RENDIMIENTOS
El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:	Base	9%	4%	4%	16%	22%
	Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%	5%
	Por las características del agricultor	14%	5%	5%	14%	14%
	Por modalidad de contratación	--	--	2%	--	--
	Por renovación de contrato	6% ó 9%*	3% ó 6%*	3% ó 6%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores



Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



enero

Combinado de Cereza y específico de Cáceres y el de Explotación



noviemb.

Resto de Seguros

Frutales

Subvención de hasta el 50%

Las producciones de frutales, se pueden asegurar en diferentes líneas de seguro según la ubicación de su explotación, las especies cultivadas o los riesgos que se quieran cubrir:

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado de Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera con cobertura de la Helada, el Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. Es un seguro en el cual se suscribe una póliza por cada especie de frutal y el agricultor ha de elegir la opción que más se ajuste a su explotación, pues existe una gran variedad de ellas, pudiendo combinar los riesgos excluyendo en alguna de estas opciones el riesgo de helada.

Aquellos asegurados de la pasada campaña en opciones que no incluyan la helada, gozarán de una extensión de garantías para el riesgo de pedrisco, siempre que vuelvan a asegurar en la presente campaña en una opción que no incluya el riesgo de helada.

Seguro Combinado de Cereza, con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Lluvia, Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado, de aplicación en todo el ámbito nacional excepto en la provincia de Cáceres. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, mediante dos opciones diferentes, en función de los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Incendio, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

Seguro Combinado de Cereza en Cáceres, que cubre los daños producidos por los riesgos de Helada, Pedrisco, Lluvia, Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado, en el ámbito de esta provincia. Se establecen dos garantías diferenciadas, una

para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, mediante dos opciones diferentes, en función de los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Explotaciones de Frutales para Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera. Esta línea de seguro, ofrece mayores garantías para los agricultores y resulta más sencilla de contratar para el fruticultor cuya explotación esté ubicada en el ámbito de aplicación del seguro. Las únicas limitaciones que se imponen para poder contratar este Seguro, son que la explotación pueda ser definida correctamente por estar inscrita en cualquier registro oficial de la Administración Estatal o Autonómica o estar declarada Explotación Prioritaria por las respectivas Comunidades Autónomas o ser socio de una OPFH o haber declarado los cultivos leñosos en la solicitud de ayudas compensatorias de la Unión Europea, pudiendo asegurar en alguna de las dos modalidades, en función del número de especies que componen la explotación.

Debido a las características específicas del cultivo de frutales en algunas zonas, ha sido necesario diseñar seguros adaptados a sus condiciones productivas. En la actualidad disponen de modalidad propia de aseguramiento, bajo la forma de Seguros

de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas, las siguientes zonas:

Seguro de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas de El Bierzo (León), Hellín (Albacete), Calatayud (Zaragoza) y zona Noroeste de Murcia, con cobertura de adversidades climáticas. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción en donde se cubren los daños en cantidad y calidad causados por el pedrisco y las adversidades climáticas, y otra para la plantación por la muerte o pérdida total del árbol a causa de los daños por Incendio, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

Seguro de Explotación de Cereza en Cáceres, con las mismas características que el Seguro de Explotaciones de Frutales.

Todos estos Seguros tienen un **Seguro Complementario**, para la cobertura de riesgo de Pedrisco que se puede contratar con posterioridad, si la producción esperada es superior a la declarada en el Seguro Principal.

Las **Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH)** pueden contratar, de acuerdo con lo que se especifica en determinadas líneas, una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que representa tener que hacer frente a los gastos fijos, cuando se produce una merma de entrada de producción motivada por los daños ocasionados, por los riesgos asegurados, en las producciones de sus socios.

Subvención:	TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO COMBINADO DE FRUTALES	SEGUROS COMBINADOS DE CEREZA Y CEREZA EN CÁCERES	SEGUROS DE EXPLOTACIÓN EN FRUTALES, CEREZA Y DE RENDIMIENTOS EN FRUTALES
El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:	Base	16%	18%	22%
	Por contratación colectiva	5%	5%	5%
	Por las características del asegurado	14%	14%	14%
	Por renovación de contrato	3% ó 6%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*
	(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. En las opciones que no incluyan el riesgo de Helada, estos porcentajes serán del 1% ó 3% respectivamente.			

El porcentaje de subvención para el seguro de OPFH es del 46%.



Otros frutales

Subvención
de hasta
el 50%

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado de Aguacate, con cobertura de Viento, Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial y Lluvia persistente. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

Seguro Combinado de Kiwi con cobertura de la Helada, el Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. Se establecen dos opciones en función de la infraestructura existente contra el Viento huracanado de la parcela, diferenciándose las garantías de este riesgo.

Seguro Combinado de Caqui, que cubrirá el Pedrisco, Helada, Viento e Inundación y los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial y Lluvia persistente. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad y calidad por los riesgos cubiertos y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. En el

presente Plan, se incluirán entre las garantías de daños por heladas, las correspondientes a heladas primaverales.

Seguro Combinado de Níspero, que cubrirá el Pedrisco y la Inundación y los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. Se establecen dos opciones, según el sistema de cultivo, ya sea al aire libre o bajo mallas. Para este último se cubren también los daños sobre el cultivo que se produzcan por la caída o derrumbamiento de las estructuras de protección, siempre que sea producida por alguno de los riesgos cubiertos y durante siete días hábiles desde la fecha del desperfecto.

Seguro Combinado de Membrillo, que cubrirá el Pedrisco y los riesgos catastróficos producidos por las adversidades climáticas. En Andalucía y Extremadura se cubrirá también la Helada.

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Rendimientos de Endrino en Navarra, con cobertura ante Pedrisco y otras condiciones climáticas adversas. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Incendio, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Endrino
Membrillo
Caqui



Kiwi



Aguacate



Níspero

NOTA: Para la cosecha 2007, la suscripción de los Seguros de Caqui y Membrillo comenzará el 15 de noviembre de 2006

Subvención:	TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGUROS DE AGUACATE Y KIVI	SEGUROS DE CAQUI, NÍSPERO Y MEMBRILLO	SEGURO DE ENDRINO EN NAVARRA
El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:	Base	9%	18%	22%
	Por contratación colectiva	5%	5%	5%
	Por las características del asegurado	14%	14%	14%
	Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores



Cítricos

Subvención
de hasta
el 50%

Las producciones de Naranja, Mandarina, Limón y Pomelo, se pueden asegurar a través de los siguientes Seguros:

SEGUROS COMBINADOS

La **Póliza Multicultivo de Cítricos** cubre los daños producidos por la Helada, el Pedrisco, el Viento e Inundaciones y Garantía de Daños excepcionales en estas producciones, incluyendo todas las especies en una misma póliza.

El **Seguro de Pixat** para OPC, es de aplicación en unas variedades determinadas de mandarinas incluidas en el grupo de las Clementinas, mediante el cual se garantizan los daños producidos por dicha fisiopatía.

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

El **Seguro de Explotación en Cítricos**, en el que además de las garantías de la **Póliza Multicultivo**, se incluye la cobertura de todas las adversidades climáticas que puedan afectar a estas especies, desde el cuajado del fruto.

Cabe destacar la extensión de garantías del riesgo de Pedrisco en aquellos asegurados de la pasada campaña que vuelvan a asegurar en esta.

Si la contratación se hace antes del 31 de julio existe la posibilidad de contratar, posteriormente, un **Seguro Complementario**, siempre que las esperanzas reales de producción sean superiores a las declaradas en el Seguro principal.

Las Entidades Asociativas Agrarias que estén registradas como **Organizaciones de Productores de Cítricos (OPC)** pueden contratar una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que les representa tener que hacer frente a los

gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, por incidencia de los riesgos garantizados, en las plantaciones de sus socios.



Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Póliza Multicultivo, Seguro Multicultivo de Cítricos y OPC



Pixat en Cítricos

Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE EXPLOTACIÓN	PÓLIZA MULTICULTIVO	PIXAT EN CÍTRICOS
Base	22%	18%	18%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por las características del agricultor	14%	14%	14%
Por modalidad de contratación	--	2%	--
Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores

El porcentaje de subvención para el Seguro de las OPC es del 46%.



Plátano

Subvención
de hasta
el 50%

Seguro Colectivo de Plátano, con cobertura de los riesgos de Viento huracanado, Pedrisco e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales para toda la producción de plátano de las Islas Canarias. Este Seguro Colectivo tiene que ser contratado por las Organizaciones de Productores de Plátano. La inclusión de todo el sector productor en una sola póliza supone importantes beneficios para el mismo, ya que permite introducir importantes mejoras en las condiciones de aseguramiento (como el porcentaje de cobertura, la eliminación del periodo de carencia o la ampliación de la protección del cultivo) a la vez que se obtiene una reducción del coste del seguro.

El Seguro cubre daños en cantidad y calidad de las producciones de las plantas madres, con independencia de cuándo se efectúe la recolección y la pérdida total de la producción potencial de las plantas hijas, cuando se deba al tronchado o caída de las mismas, por **los riesgos cubiertos**. Para el Plátano en invernadero se garantizan los daños sobre el cultivo, si el invernadero se rompiera debido a los riesgos antes indicados, así como también los gastos necesarios para la reconstrucción de los daños sobre la estructura y material de la cobertura.

Para aquellos asegurados que lo deseen, es posible contratar una **Póliza de Extensión de Garantías** que permite disminuir el mínimo indemnizable al 6% quedando la franquicia del riesgo de Viento huracanado en el 10% de los daños.



Recuerde: Este Seguro se puede suscribir a partir del:



Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE PLÁTANO
Base	22%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del asegurado	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Frutos secos

Subvención de hasta el 50%

Estas especies disponen de las siguientes líneas de seguro:

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado de Almendra, incluido en la Tarifa General, cubre los riesgos de Pedrisco, Incendio, Lluvia torrencial, Inundación y Cobertura de Daños excepcionales.

Seguro Combinado de Avellana, con cobertura de los riesgos de Viento, Pedrisco, Lluvia torrencial, Inundación y Garantía de Daños excepcionales, en el que se garantizan los daños en cantidad sobre la producción de avellana en cáscara.

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Rendimientos de Almendro, con cobertura ante condiciones climáticas adversas. Este seguro cubre la pérdida de rendimiento producida por cualquier adversidad climatológica que no pueda ser controlada por el agricultor, incluyendo entre ellas la sequía y la helada.

A efectos de la aplicación del Seguro existe una base de datos, en la que a cada explotación se le ha asignado un rendimiento máximo asegurable y una tasa de riesgo a aplicar, a partir de la información que sobre producciones obtenidas se dispone de cada uno de ellos. Si algún agricultor no está en esta base de datos, pero cumple la condición de pertenecer a una OPFH, podrá, igualmente, contratar este Seguro con un rendimiento mínimo. En todo caso, en el mismo momento de contratar el seguro, podrá solicitar una revisión de rendimientos.



Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Avellana y Tarifa General para Almendra



Almendra con garantía de rendimiento

Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE RENDIMIENTOS EN ALMENDRO	SEGUROS COMBINADOS DE ALMENDRA Y AVELLANA
Base	22%	9%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del asegurado	14%	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

El porcentaje de subvención para el Seguro de OPFH es del 46%.



Recuerde:
Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15
enero

Berenjena, Cebolla, Judía verde, Melón, Pimiento, Sandía, Tomate y Zanahoria

1
febrero

Acelga y Espinaca

1
marzo

Coliflor, Brócoli, Lechuga y Multicultivo de Hortalizas

1
abril

Tomate de Invierno

1
julio

Tomate en Canarias, Alcachofa, Guisante y Haba verde

1
sept.

Ajo, Cebolla en Lanzarote, Fresa y Fresón

Hortalizas

Subvención
de hasta
el 50%

La mayoría de los cultivos de hortalizas posee una línea específica de seguro dentro del Plan, tal y como se detalla a continuación, si bien hay que indicar que el resto de hortalizas que no aparecen en esta relación pueden asegurarse en una línea que se denomina Tarifa General y que se explica en otro apartado de este folleto.

En algunas producciones, con objeto de facilitar un mayor ajuste entre las características del cultivo y las garantías de la póliza, se establecen además de las opciones, diversas modalidades de contratación que permiten al agricultor seleccionar entre varios periodos de garantía, aquel que se corresponde con su ciclo de producción. Así por ejemplo en la **Alcachofa** se han establecido modalidades especiales para el caso de la Alcachofa de Alicante y Murcia (Capítulos de Gran Tamaño) y la Alcachofa de Navarra, La Rioja y Zaragoza.

Asimismo el **Tomate de Canarias** se contrata a través de una póliza colectiva en la que se garantiza cualquier adversidad climática que pueda afectar a esta producción.

El **Fresón específico de Cádiz, Huelva y Sevilla** dispone de una línea de seguro en donde se valoran los riesgos de Pedrisco, Viento e Inundación, Lluvia torrencial al nivel de parcela, así como las pérdidas de estructuras en macrotúnel, mientras que la pérdida que se origina en la producción de fresón por variaciones anormales de agentes naturales que no pueden ser normalmente controlados por el agricultor, se valoran por Entidad Asociativa.

Existe la posibilidad de asegurar todas las especies y variedades de hortalizas que se cultiven en una explotación, en una única póliza, llamada **Póliza Multicultivo**, que, además, tiene derecho a mayor subvención si realiza este tipo de contratación.

PRODUCCIONES ASEGURABLES		RIESGOS CUBIERTOS
Alcachofa	Helada, Pedrisco, Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	
Acelga	Helada, Pedrisco, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	
Ajo	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	
Berenjena	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	
Cebolla	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	
Cebolla en la Isla de Lanzarote	Adversidades climáticas	
Coliflor y Brócoli	Helada, Pedrisco, Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	
Espinaca	Helada, Pedrisco, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	
Fresa y Fresón	Helada, Pedrisco, Lluvia e Inundación y daños extraordinarios por Incendio y Viento huracanado	
Fresa y Fresón específico para Cádiz, Huelva y Sevilla	Adversidades climáticas	
Guisante verde	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	
Haba verde	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	
Judía verde	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	
Lechuga	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	
Melón	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	
Pimiento	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	
Sandía	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	
Tomate	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	
Tomate de Invierno	Helada, Pedrisco, Viento e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial y Lluvia persistente	
Tomate de Canarias	Adversidades climáticas	
Zanahoria	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado	

Subvención:	TIPO DE SUBVENCIÓN	PÓLIZA COLECTIVA TOMATE CANARIAS	SEGUROS CEBOLLA LANZAROTE Y FRESA Y FRESÓN EN CÁDIZ, HUELVA Y SEVILLA	PÓLIZA MULTICULTIVO	RESTO DE SEGUROS
El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:	Base	22%	18%	22%	9%
	Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%
	Por las características del asegurado	14%	14%	14%	14%
	Por modalidad de contratación	-	-	2%	-
	Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Cultivos Protegidos y Plantas Ornamentales

Subvención de hasta el 46%

Todas las variedades de **Hortalizas y Flores Cortadas** que se cultiven en invernadero, tanto en cultivo único como en alternativa, con la exclusión de la alternativa mixta de hortalizas y flores, pueden ser aseguradas dentro de esta línea de seguro contra los riesgos de **Helada, Pedrisco, Viento e Inundación y los daños extraordinarios por Lluvia torrencial, Lluvia persistente, Incendio y Nieve.**

También se cubren, los daños ocasionados sobre el cultivo por los riesgos asegurados, en el caso de que el mismo quede al descubierto a causa de un siniestro de Viento que no produzca la destrucción total del invernadero.

Aquellos invernaderos que cumplan las características establecidas, tendrán cubiertos, como **gastos de salvamento**, el coste de los materiales y la mano de obra que sea necesario utilizar en la reconstrucción de la estructura y cubierta,

que se hayan podido ver afectadas a causa de los riesgos cubiertos.

El límite máximo de los gastos de salvamento no superará el 100% del valor de la producción correspondiente al invernadero siniestrado, siendo independiente de las indemnizaciones percibidas como consecuencia de los siniestros ocasionados sobre la producción.

Seguro Combinado y Cobertura de Daños excepcionales en Plantas Ornamentales, en donde se cubren las producciones contra los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento en Invernadero, Viento al aire libre, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente, Incendio y Nieve.

Asimismo, se cubren los daños originados en el cultivo por los riesgos cubiertos, en el caso de que quede al descubierto como consecuencia de un siniestro que no produzca una

destrucción total de la estructura de protección y durante un plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha en que se originó el desperfecto. En el caso de destrucción total de la estructura de protección, las garantías quedan en suspenso.

Se establecen siete opciones en función del tipo de estructura de protección, admitiéndose el cultivo al aire libre y el cultivo bajo umbráculos, bajo plástico flexible y bajo cubierta rígida. Solo y exclusivamente para la Comunidad Autónoma de Canarias se establece como grupo diferenciado la producción para la obtención de flor cortada. En ningún caso son asegurables los Centros de Jardinería o Garden Centers.



Recuerde:
Estos Seguros se pueden suscribir a partir del:



Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO CULTIVO PROTEGIDO	SEGURO PLANTA ORNAMENTAL
Base	18%	18%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las caract. del agricultor	14%	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Patata

Subvención
de hasta
el 37%

La producción de **Patata** queda cubierta por dos Seguros:

Seguro Combinado de Patata, para todas las variedades de la patata y con cobertura de los riesgos de Pedrisco e Inundación y los daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

Se establecen seis modalidades según el ciclo de producción, de forma que cada una de ellas viene caracterizada con una fecha límite de garantías conforme al periodo de siembra y recolección.

Para un ámbito geográfico determinado, se garantizará el riesgo de Helada en las variedades extratempranas y tempranas.

Seguro Combinado de Patata en Canarias, con carácter experimental y con cobertura de los riesgos específicos para esta producción.



Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir del:



octubre

Patata y Patata de Canarias

Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos:

TIPO DE SUBVENCIÓN

Base	9%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*

SEGUROS COMBINADOS

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Cultivos industriales

Subvención
de hasta
el 50%

Seguro Combinado de Algodón con cobertura de los riesgos de Pedrisco, Lluvia e Inundación y daños extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente, Viento huracanado y Garantía Adicional de Viabilidad de la Plantación. El riesgo de Lluvia cubre la reducción del grado de la fibra y por lo tanto la disminución de su calidad. También se garantiza el desprendimiento y caída del algodón cuando las cápsulas se encuentran totalmente abiertas, o la imposibilidad de la recolección mecanizada a causa de la lluvia persistente antes o durante la primera recolección. En este Seguro se incluye, además, una garantía complementaria que compensará al asegurado por los daños ocasionados por la falta de nascencia.

Seguro Combinado de Lúpulo con cobertura del Pedrisco e Inundación y los daños extraordinarios de Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. Se establecen dos garantías diferenciadas: una para la producción y otra para la plantación.

Seguro Combinado de Tabaco con cobertura del Pedrisco, Viento, Lluvia e Inundación y Garantía de Daños excepcionales.

Seguro Combinado de Remolacha Azucarera con cobertura del riesgo de falta de nascencia, principal riesgo que sufre la zona tradicional de este cultivo, norte y centro de España.

Seguro de Rendimientos en la producción de Remolacha Azucarera de Secano, en el que se garantizan todas las adversidades climáticas. Este seguro tiene un ámbito restringido dentro de Andalucía.

La indemnización se obtendrá como diferencia entre la producción final de la explotación y la producción garantizada de la misma.



Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Remolacha Azucarera



Algodón



Lúpulo



Tabaco



Seguro de Rendimientos en Remolacha

Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPOS DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE RENDIMIENTOS EN REMOLACHA	SEGUROS COMBINADOS
Base	22%	9%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del agricultor	14%	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(*). Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Olivar

Subvención
de hasta
el 50%

La producción de aceitunas puede asegurarse en diferentes líneas, según su destino y riesgos asegurables y como en otras producciones, a través de seguros combinados o seguros de explotación:

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado de Aceituna de Almazara, en el que se garantizan los riesgos de Pedrisco e Inundación y los daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado, de aplicación a todas las variedades de aceituna destinadas a molturación o incluso las de doble aptitud.

Seguro Combinado de Aceituna de Mesa, que garantiza los riesgos de Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado, de aplicación a todas las variedades de aceituna con dicho destino, pudiendo escoger entre dos opciones de forma que el riesgo de Pedrisco se cubra solo en cantidad o también en calidad.

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Rendimientos en Aceituna, este seguro permite cubrir la producción de aceituna, tanto de almazara como de mesa, contra cualquier adversidad climatológica no controlable

por el agricultor, incluyendo riesgos tan importantes como la helada y la sequía. También incluye una compensación, en cada parcela, por la pérdida de la capacidad productiva de la plantación, ocasionada por la muerte de las distintas partes vegetativas del árbol a consecuencia del riesgo de Helada e Incendio.

Este seguro se establece con un carácter personalizado, por lo que a cada explotación se le ha asignado un rendimiento individual. Igualmente, cada explotación tendrá una prima de riesgo personalizada en función de las pérdidas registradas en su explotación durante el periodo estudiado. Si el agricultor hubiera introducido modificaciones técnicas en su explotación, o esta hubiera cambiado de titularidad por cualquier causa, se podrá solicitar la revisión del rendimiento.

La producción garantizada para el conjunto de adversidades climáticas, será el 70% o del 50% de la producción asegurada, según la modalidad de aseguramiento que elija el agricultor.

Para el riesgo de pedrisco los daños se garantizan al nivel de parcela, mientras que para el resto de adversidades climatológicas las garantías se establecen al nivel de explotación. La producción amparada contra el pedrisco puede complementarse, si la producción real esperada es superior a la media asegurable, con un **Seguro Complementario**.



Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Seguros
Combinados



Seguro de
Rendimientos

Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPOS DE SUBVENCIÓN

	SEGUROS COMBINADOS	SEGURO DE RENDIMIENTOS
Base	9%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del agricultor	14%	14%
Por renovación de contrato	3% ó 6%*	6% ó 9%*

(*). Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Viñedo

Subvención
de hasta
el 50%

La producción de vid tiene diferentes líneas de seguro.

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado de Uva de Mesa, con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento, Lluvia e Inundación y Garantía de Daños excepcionales. Se incluye también la cobertura del riesgo de golpe de calor.

Este Seguro, también incluye una garantía compensatoria de gastos de salvamento por **daños sobre las estructuras de protección**. El agricultor ha de escoger entre las distintas opciones, aquella que se ajuste a las características de sus parcelas, debiendo elegir la misma para todas ellas. Las variedades Aledo, Italia y Rosetti, cultivadas con la técnica del embolsado, podrán asegurarse en las opciones específicamente recogidas para esta modalidad de cultivo.

Seguro Combinado de Viveros de Viñedo, con cobertura del Pedrisco e Inundación y de los daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado, de aplicación en aquellos viveros que produzcan estacas y estaquillas o se dediquen al enraizamiento de la estaca injertada para la obtención de planta-injerto.

Seguro Combinado de Uva de Vinificación, con cobertura de la Helada, Pedrisco, Marchitez Fisiológica e Inundación y de los daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. La **Marchitez Fisiológica** solo se garantiza en la variedad Bobal. El agricultor puede escoger la opción que más se ajuste a las características de sus parcelas, debiendo elegir la misma para todas ellas. Este seguro cubre también los **daños en calidad** que sobre

los frutos produce el **pedrisco** en las parcelas incluidas en las distintas Denominaciones de Origen.

Este seguro incluye una ampliación de la cobertura de los daños producidos por el mildium, que resulten no controlables por el agricultor.

Este año se incluye una opción específica para la Denominación de Origen Rioja, con rendimiento máximo acotado para las variedades tintas.

SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

Seguro Integral de Uva de Vinificación en la Isla de Lanzarote, mediante el cual se garantiza la producción de uva ante cualquier inclemencia climatológica que no pueda ser controlable por el agricultor, sobre la base de rendimientos medios zonales establecidos.

Seguro de Explotación para la Uva de Vinificación, que da cobertura mediante un seguro de rendimientos a cualquier adversidad climática, no controlable por el agricultor, incluida la sequía, para las parcelas de secano de la explotación, y mediante un seguro de daños, para las parcelas, tanto de secano como de regadío, que cubre, dependiendo de la modalidad elegida, los daños en cantidad y calidad producidos por Helada, Pedrisco, Marchitez fisiológica (variedad Bobal) y los daños excepcionales por Incendio, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

Seguro de Explotación para la Uva de Vinificación específico para Canarias, que se ha diseñado para dar cobertura a los principales riesgos climáticos de las explotaciones de las Islas Canarias en el que, según opciones, se

pueden cubrir los riesgos de Viento huracanado, Golpe de calor, Bruma, Pedrisco, Incendio, Inundación, Lluvia torrencial y Lluvia persistente además de unas compensaciones por la muerte o pérdida total de las cepas en caso de inundaciones.

Las Sociedades Cooperativas de Producción de Uva de Vinificación, de la Comunidad Foral de Navarra, pueden contratar un **Seguro Complementario** que cubre el perjuicio económico que representa hacer frente a los gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, como consecuencia de los daños causados por los riesgos garantizados en las explotaciones de sus socios asegurados.

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Combinado de Uva de Vinificación, Explotación de Uva de Vinificación e Integral en la Isla de Lanzarote



Explotación de Uva de Vinificación



Combinados de Viveros de Viñedo y Uva de Mesa

Subvención:	TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE VIVEROS	SEGURO COMBINADO UVA VINIFICACIÓN	SEGURO COMBINADO UVA DE MESA	SEGURO INTEGRAL	SEGUROS DE RENDIMIENTOS Y EXPLOTACIÓN Y ESPECÍFICO PARA CANARIAS
El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:	Base	9%	18%	18%	18%	22%
	Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%	5%
	Por las características del agricultor	14%	14%	14%	14%	14%
	Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Tarifa general

Subvención
de hasta
el 37%

Mediante la **Tarifa General Combinada** se pueden asegurar prácticamente la totalidad de las producciones agrícolas, que no se encuentren específicamente incluidas en otras líneas del Plan, cultivadas tanto en secano como en regadío y en todo el territorio nacional.

Se incluyen, por lo tanto, producciones como alfalfa, apio, azafrán, calabaza, cebolleta, césped precultivado, endibia, espárrago, pepino, puerro, remolacha de mesa, flores cultivadas al aire libre, y gran cantidad de viveros.

En todas las producciones se cubren los daños en cantidad, si bien en algunas de ellas también se cubren en calidad. Los riesgos asegurables son **Pedrisco, Incendio, Inundación y daños extraordinarios por Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado**, sobre las distintas producciones agrícolas.



Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir del:



Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos:

TIPO DE SUBVENCIÓN

TARIFA GENERAL

Base	9%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del asegurado	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



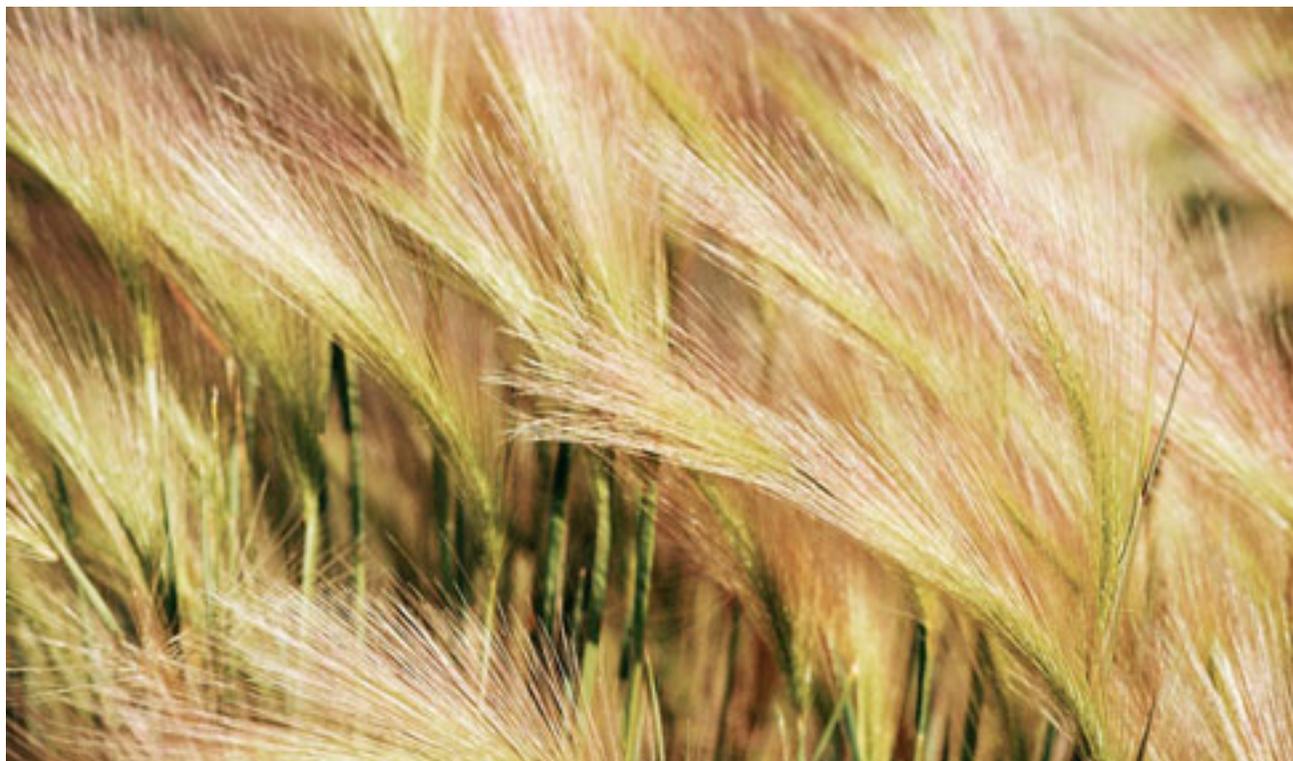
Seguro de explotación

Subvención
de hasta
el 50%

Los seguros de explotación para sectores específicos: cultivos herbáceos extensivos, frutales, ganado vacuno, etc., vienen teniendo un papel cada vez más relevante en los últimos Planes Anuales de Seguros Agrarios, a lo que ha contribuido de forma significativa el carácter preferencial de las subvenciones de las respectivas líneas de seguros.

La modalidad de aseguramiento que contempla el Plan 2006, como novedad importante del mismo, está destinada a facilitar la contratación del **conjunto de la explotación** ante los riesgos naturales y que irá destinado, de forma experimental, a explotaciones prioritarias.

La finalidad del seguro es la universalización de la protección a los asegurados lo que justifica el que se implante en el presente Plan si bien de forma experimental.



Recuerde:

Este Seguro se puede suscribir a partir del:



Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos:

TIPO DE SUBVENCIÓN

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

Base	22%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del asegurado	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*

(*). Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Ganado Vacuno

Subvención
de hasta
el 46%

Este año es posible asegurar las diferentes explotaciones de ganado vacuno en los seguros siguientes:

- > Seguro de Explotación para Reproductores y Recría
- > Seguro de Explotación para Cebo
- > Seguro de Explotación para Ganado de Lidia
- > Seguro de Ganado Vacuno de Alta Valoración Genética
- > Seguro de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)
- > Seguro para la Cobertura de los gastos derivados de la destrucción de Animales Bovinos muertos en la explotación (MER)

SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Explotación para Reproductores y Recría. Es un seguro amplio en el cual se incorporan además de los accidentes, ciertas enfermedades y problemas derivados del parto. Este Seguro puede ser complementado con una **Garantía Adicional de Saneamiento Ganadero**. Este año, además, se incluye una nueva modalidad que cubre la **fiebre aftosa**.

Los Seguros de **Cebo, Lidia y Alta Valoración Genética**, son seguros de explotación con coberturas básicas de accidentes, adecuados a las especiales características de cada uno de estos tipos de ganado.

El **Seguro de Alta Valoración Genética** permite garantizar económicamente el valor genético de su actividad y, por tanto, de sus animales, puesto que se reconoce el valor añadido, que supone la selección y mejora genética que se ejerce en estos colectivos ganaderos.

OTROS SEGUROS QUE CUBREN RIESGOS CONCRETOS

El Seguro para la **Encefalopatía Espongiforme Bovina** cubre no solo el sacrificio de los animales de la explotación asegurada en la que se declare la enfermedad, sino también el derivado de la declaración de la enfermedad en explotaciones distintas de las del asegurado que obligue a este al sacrificio de sus reses.

Seguro para la Cobertura de los Gastos Derivados de la Destrucción de Animales Bovinos Muertos en la Explotación: Esta modalidad de seguro está destinada a compensar al ganadero asegurado el coste del servicio de retirada y destrucción de los animales bovinos muertos en la explotación, el cual tiene que ser sometido a un tratamiento de destrucción controlado al ser considerado material específico de riesgo.

En el presente Plan se establece una nueva modalidad de contratación como "seguro renovable".

Las explotaciones ganaderas, disponen también de una línea de seguro de especial importancia en las ganaderías en régimen extensivo o semiextensivo. Se trata del **Seguro de Daños por Sequía en los Pastos**, que es de aplicación no solo a la especie bovina, sino también a la ovina, caprina y equina. El seguro compensa al ganadero por el incremento en los costes de alimentación de los animales, que se origina a consecuencia de la falta de pasto.



Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Todos los Seguros de Ganado Vacuno



Sequía en Pastos

Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	DESTRUCCIÓN DE ANIMALES	RESTO DE SEGUROS
Base	39%	18%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del ganadero	-	14%
Por renovación de contrato	-	6% ó 9%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Otros Seguros Pecuarios

Subvención
de hasta
el 46%

SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Explotaciones para el Ganado Ovino y Caprino, para explotaciones saneadas en las dos últimas campañas que identifiquen sus reses y las tengan inscritas en un Libro de Registro diligenciado y actualizado, considerándose como un solo grupo los animales de ambas especies. En este seguro se cubre la muerte o inutilización del animal asegurado a consecuencia de cualquier tipo de accidente y ataques de animales salvajes.

Seguro de Explotación de Ganado Equino, que cubre accidentes y problemas en las madres derivados del parto.

El Seguro de Explotación de Ganado Equino para razas selectas está centrado en las razas equinas reguladas por el Real Decreto 1133/2002 de 31 de octubre, pudiendo asegurarse las explotaciones destinadas a la reproducción y cría de caballos pura raza española que tengan un código de identificación o de ganadería oficialmente otorgado y posean en su

estado de ganadería, al menos, cinco yeguas de raza pura española, inscritas en el Registro Principal del Libro Genealógico.

Seguro de Explotación de Ganado Aviar de Carne, para explotaciones destinadas al cebo de pollos en régimen intensivo, sin salida de los animales al exterior o parques, con la pertinente autorización sanitaria para el ejercicio de la actividad o en su defecto, figuren inscritas en el Registro de Explotaciones de la correspondiente Comunidad Autónoma, además de mantener actualizadas las Hojas de Manada según establece el Real Decreto 328/2003. Las Explotaciones asegurables deben cumplir unas condiciones técnicas mínimas de explotación, entre las que destaca la existencia de alarma con aviso telefónico. Este seguro ofrece cobertura frente a la muerte de los animales por **Golpe de calor y Pánico**. Además se cubren el incendio y otras adversidades climáticas (Inundación, Viento huracanado, Rayo, Nieve y Pedrisco). Se incluye este año como especie asegurable los Pavos.

Seguro para el Aviar de puesta. En el presente Plan se estudiará la posibilidad de implantar un seguro específico para aves de puesta, que dé protección a los productores ante los principales riesgos que afectan a sus producciones.



Recuerde:
Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Explotación de Ganado Ovino, Caprino y Destrucción de animales no bovinos



Aviar de carne



Explotación de Ganado Equino y Equino selecto



Explotación de avicultura puesta



Apicultura

OTROS SEGUROS

Seguro de sequía e incendio en apicultura, con cobertura de los riesgos de Incendio y Sequía y los daños producidos por riesgos extraordinarios de Inundación y Lluvia torrencial.

Seguro para la Destrucción de Animales no Bovinos Muertos en la Explotación, con características similares al de animales bovinos, da cobertura al resto de especies.

Subvención:	TIPOS DE SUBVENCIÓN	GASTOS DE DESTRUCCIÓN DE ANIMALES NO BOVINOS	SEGUROS DE AVIAR Y APICULTURA	SEGUROS DE OVINO, CAPRINO Y EQUINO
El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:	Base	39%	18%	18%
	Por contratación colectiva	5%	5%	5%
	Por las características del ganadero		14%	14%
	Por renovación de contrato		6% ó 9%*	6% ó 9%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Acuicultura

Subvención de hasta el 46%

Los seguros referidos a la Acuicultura, son los siguientes:

Seguro de Piscifactorías de Truchas, que cubre la Inundación, Avenida, Riada, Viento huracanado, Rayo, Incendio o Explosión. Además de estos riesgos se pueden contratar unas garantías adicionales que, en función de las condiciones que reúna la piscifactoría, pueden amparar daños por contaminación química o por ciertas enfermedades sobre cuya incidencia no intervenga el manejo.

Seguro de Acuicultura Marina para las producciones de Dorada, Lubina y Rodaballo. Este seguro consta de una garantía básica que cubre los daños de naturaleza climática u otros fenómenos excepcionales como Rayo, e Inundación en las instalaciones en tierra y Rotura de Redes por Temporal, Depredadores marinos, Marea negra en instalaciones marinas y unas garantías adicionales de enfermedades no debidas al manejo y Contaminación química, cuya contratación estará condicionada por las características de las instalaciones. En este Plan, se estudiará la incorporación de la Corvina como especie asegurable.

Seguro de Acuicultura Marina para la producción de Mejillón, que cubre básicamente, los Temporales, Marea negra y Marea roja.



Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Piscifactorías de Truchas y Acuicultura Marina



Mejillón

Subvención:	TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE PISCIFACTORÍA DE TRUCHAS	SEGUROS DE ACUICULTURA MARINA Y MEJILLÓN
El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:	Base	18%	9%
	Por contratación colectiva	5%	5%
	Por las características del acuicultor	14%	14%
	Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(*). Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Forestales

Subvención de hasta el 46%

Seguro de Incendios Forestales en plantaciones agrícolas, en este Seguro son asegurables las masas forestales de todas las especies arbóreas y arbustivas que cumplan los requisitos que exige la normativa comunitaria sobre forestación de tierras agrícolas, es decir que se encuentren al amparo de los reglamentos del Consejo de la Comunidad Europea nº 2080/1992 y 1257/1999 y posterior legislación aplicable que los desarrolla.

Este seguro cubre los gastos necesarios para reforestar la superficie afectada por pérdida total de la masa forestal, a causa de los riesgos de Incendio y Daños Excepcionales de Inundación, Lluvia torrencial, en cada una de las parcelas aseguradas. Asimismo cubre los gastos de recuperación de la masa forestal cuando a causa de un incendio no se produzca la muerte total y por lo tanto no sea necesaria la reforestación.



Recuerde:
Este Seguro se puede suscribir a partir del:

marzo

Subvención:	TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO FORESTAL
El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos:	Base	18%
	Por contratación colectiva	5%
	Por las características del productor	14%
	Por renovación de contrato	6% ó 9%*

(*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Información general sobre el seguro agrario

¿Con quién se contrata el Seguro Agrario?

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no interviene en la contratación del seguro, ya que sus funciones se centran en el diseño, desarrollo y subvención de la política de Seguros Agrarios, por lo que se debe realizar el contrato de seguro con alguna de las Entidades incluidas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados creada al efecto, para facilitar el funcionamiento y dotar de una mayor seguridad al sistema.

Dentro de dicha Agrupación, denominada AGROSEGURO, se encuentran incluidas, las Entidades Aseguradoras que figuran en la página web de esta Entidad, a cualquiera de las cuales usted puede dirigirse para contratar el seguro, a través de sus delegaciones o de los mediadores de dichas Entidades.

¿Cómo contratar el Seguro Agrario?

El agricultor, ganadero, acuicultor o propietario forestal que decida asegurar su producción, puede hacerlo individualmente o de forma colectiva. Esta última debe realizarla integrándose en un colectivo abierto por un Tomador o Mediador, beneficiándose por ello de una mayor subvención.

¿Quién puede actuar como Tomador?

Cualquier cooperativa, organización o asociación de agricultores, ganaderos, acuicultores o propietarios forestales que tenga personalidad jurídica propia y capacidad para contratar, por sí y en nombre de sus asociados. Pero, para que dichos asociados puedan acceder a la subvención adicional por contratación colectiva que tiene establecida el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Tomador debe estar inscrito en el Registro de Tomadores creado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por Orden de 23 de octubre de 1998, publicada en el B.O.E. del 28 de octubre.

Actualmente son más de 600 los Tomadores inscritos en este Registro. La relación de dichos Tomadores puede ser consultada en la página web de esta Entidad.

Si tiene una queja ¿a quién se debe dirigir?

Si durante el desarrollo del seguro el Tomador o Asegurado tuviese alguna discrepancia con la actuación de Agroseguro o de las Entidades que lo componen, sus reclamaciones serán atendidas por el Servicio de Atención de Reclamaciones de Agroseguro dirigiéndose el Apartado nº 2.448, Código Postal 28080 de Madrid o a través de los siguientes números de teléfono y fax:

902 23 94 97 si la llamada se realiza desde Madrid

902 01 01 93 si la llamada se realiza desde otra localidad

91 837 32 26 fax del Departamento de Reclamaciones

De no estar de acuerdo con la respuesta, puede reproducirla ante el Defensor del Asegurado, en el Apartado nº 2.194, 28080 de Madrid, en los supuestos que fija el reglamento para su actuación que se encuentra a su disposición en las oficinas de Agroseguro.

¿Qué tiene que hacer cuando ocurre un siniestro?

El Asegurado o Tomador, debe comunicar el siniestro con la mayor brevedad posible a Agroseguro C/ Gobelos, nº 23 – 28023 Madrid, Departamento de siniestros, Tel.: 91 837 32 00 y Fax: 91 837 32 33.

Si lo prefiere, puede dirigirse a la Oficina de Peritación de su zona, según el ámbito geográfico donde ocurra el siniestro. La entrega de la Declaración de Siniestro puede hacerse en mano, por correo normal o urgente, usando la vía del Fax solo si realmente es muy urgente. En cualquier caso, debe solicitar un acuse de recibo de la Declaración de Siniestro.

El plazo para la comunicación en el caso de siniestro en producciones agrícolas, es de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido. En caso de siniestros en animales asegurados el plazo es de 24 horas y deberá hacerse por teléfono o por Fax.



¿A quién puede solicitar más información?

Tanto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas, las Áreas de Agricultura de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, las Organizaciones Profesionales y de las Cooperativas Agrarias y las Entidades Aseguradoras, le pueden informar sobre los aspectos que usted desee, pero recuerde que los Mediadores y los Tomadores se encuentran muy próximos a usted y son los primeros que le pueden informar y asesorar, durante toda la vigencia de la póliza.

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios dispone de una página web, localizada en la del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en donde podrá recabar información sobre la legislación de los seguros agrarios y realizar consultas concretas sobre las diferentes líneas de seguro. Su dirección es: **www.mapa.es**. También se dispone de un buzón de correo electrónico en donde se podrá solicitar cualquier información o asesoramiento sobre el sistema de seguros agrarios: **seguro.agrario@mapa.es**

Puntos de información

- Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma
- Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno
- Organizaciones Profesionales Agrarias
 - Cooperativas
 - Entidades Aseguradoras
 - Agroseguro
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios

ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta
28010 - Madrid

Tels.: 913 08 10 30/31/32

Fax: 913 08 54 46

www.mapa.es
seguro.agrario@mapa.es

Plan de Seguros Agrarios 2006